



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 077-2021-C/PP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2021.

## VISTOS:

El Expediente N° 015048, de fecha 25 de junio de 2021, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT; el Informe N° 078-2021-GTySI/MPP, de fecha 01 de julio de 2021, de la Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información; el Informe N° 770-2021-GAJ/MPP, de fecha 06 de julio 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 064-2021-WJYZ-OI/GTySI/MPP, de fecha 14 de julio de 2021, del Especialista de Soporte Técnico, Ing. Walter Yamunaque Zapata; el Informe N° 092-2021-OC/MPP, de fecha 21 de julio del 2021, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 137-2021-OMB-GA/MPP, de fecha 21 de julio de 2021, de la Oficina de Margesí de Bienes; el Informe N° 866-2021-GAJ/MPP, de fecha 21 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 008-2021-CEYA/MPP, de fecha 21 de julio de 2021, de la Comisión de Economía y Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

*Artículo II.- autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:*

(...)

*20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

(...)

*Artículo 41°.- Acuerdos*

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, con Expediente N° 015048, de fecha 25 de junio de 2021, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, ofrece a la Municipalidad Provincial de Piura en calidad de donación bienes muebles – equipos informáticos dados de baja;

Que, con Informe N° 078-2021-GTySI/MPP, de fecha 01 de julio de 2021, la Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, alcanza a la Gerencia Municipal, su informe técnico indicando que la Municipalidad Provincial de Piura debería aceptar la transferencia en calidad de donación de los bienes descritos en la Resolución de Intendencia N° 000106-2021-SUNAT/8B000, debido a la necesidad operativa de las diferentes dependencias de la MPP, sobre todo de aquellas que brindan servicios a la ciudadanía, tales como: Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Apoyo Social, División de Vaso de Leche, Centros de Desarrollo Integral de la Familia –CEDIF, División de OMAPED;

Que, con Informe N° 770-2021-GAJ/MPP, de fecha 06 de julio 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible aceptar la donación de bienes muebles – Equipos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 077-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2021.

informáticos, para nuestra entidad; previo a ello debe ser derivado a la Comisión de Economía y Administración para la emisión del dictamen correspondiente, y posteriormente sea derivado al Pleno del Concejo, para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 064-2021-WJYZ-OI/GTySI/MPP, de fecha 14 de julio de 2021, el Especialista de Soporte Técnico, Ing. Walter Yamunaque Zapata, informa lo siguiente:

"(...)

1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de la Resolución de Intendencia Nro. 000106-2021-SUNAT/8B000, resuelve autorizar la baja, por la causal de obsolescencia técnica, de ciento cinco (105) bienes patrimoniales, detallados en el anexo único de dicha resolución, los mismos que se resumen en los siguientes equipos de cómputo y periféricos:

N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Cantidad
1	Monitor LED LENOVO THINKVISION E2054	35
2	TECLADO –KEYBOARD LENOVO KU 0225	35
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO LENOVO THINKCENTRE M900 SFF	35

2. Que, de acuerdo al ANEXO UNICO DE LA RESOLUCION DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000106-2021-SUNAT/8B0000, el valor de los bienes relacionados al ofrecimiento de donación de la SUNAT a la entidad es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	CANTIDAD	VALOR COMPRA	VALOR PARCIAL	OBSERVACIÓN
MONITOR LED LENOVO THINK VISION E2054	2016	35	S/277.50	S/9,712.50	EN ESTADO REGULAR
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU THINK CENTRE M900 SFF	2016	35	S/2,543.96	S/89,038.60	EN ESTADO REGULAR
TECLADO LENOVO KU 0225	2016	35	S/56.64	S/1,982.40	EN ESTADO REGULAR
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>S/100,733.50</b>	

"(...)"

Que, con Informe N° 092-2021-OC/MPP, de fecha 21 de julio del 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, señala que: "De la revisión del expediente, se trata de un ofrecimiento de donación de bienes muebles dados de baja por la SUNAT, para lo cual se adjunta el detalle de los bienes dados de baja, estado, valor, compra, valor en libros. En lo que respecta a su área si fuera el caso de aprobación aceptaría la donación por parte de la entidad, ya que mediante resolución, dichos bienes se reconocen por el valor en libros de la entidad que transfiere. Se incorporan al patrimonio con el registro contable a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Finalmente que a su dependencia no le corresponde emitir opinión sobre aceptación o negación de recibir la donación";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 077-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2021.

Que, con Informe N° 137-2021-OMB-GA/MPP, de fecha 21 de julio de 2021, la Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, señala que la valorización de los bienes informáticos propuestos en donación, según el Informe N° 064-2021-WJYZ-OI/GTySI/MPP, del área de Soporte Técnico, recomienda que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la ampliación de su Informe N° 770-GAJ/MPP, teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos - RAEE", y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54,01 aprobada el 13.05.2021;

Que, con Informe N° 866-2021-GAJ/MPP, de fecha 21 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que considerando el Informe N° 064-2021-WJYZ-OI/GTySI/MPP, del área de Soporte Técnico, hace la observación de los estados de los bienes muebles a donar por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, se encuentran en "ESTADO REGULAR", lo que significaría que la vida útil de los bienes todavía no ha terminado, además tiene en cuenta la Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en esta orden de ideas, la Directiva sugerida por la Oficina de Margesí de Bienes, no resulta aplicable en el presente caso, toda vez que los bienes muebles a donar a nuestra Entidad no se les podría calificar como RAEE; habiendo además cumplido con la Directiva "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", es por lo que su despacho se ratifica en la opinión antes manifestada;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 008-2021-CEYA/MPP, de fecha 21 de julio de 2021, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la aceptación de la donación de los bienes muebles – Equipos Informáticos, para nuestra entidad; efectuada por el Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, según se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	CANTIDAD	VALOR COMPRA	VALOR PARCIAL	OBSERVACIÓN
MONITOR LED LENOVO THINK VISION E2054	2016	35	S/277.50	S/9,712.50	EN ESTADO REGULAR
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU THINK CENTRE M900 SFF	2016	35	S/2,543.96	S/89,038.60	EN ESTADO REGULAR
TECLADO LENOVO KU 0225	2016	35	S/56.64	S/1,982.40	EN ESTADO REGULAR
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>S/100,733.50</b>	

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria N° 26-2021, Cuadragésimo Segunda Sesión Virtual, de fecha 09 de agosto de 2021, mereció su aprobación por mayoría, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 077-2021-C/PP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2021.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la donación de los bienes muebles – Equipos Informáticos, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura; efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria– SUNAT, según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA ADQUISICIÓN	CANTIDAD	VALOR COMPRA	VALOR PARCIAL	OBSERVACIÓN
MONITOR LED, LENOVO, THINK VISION E2054	2016	35	S/277.50	S/9,712.50	EN ESTADO REGULAR
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU, THINK CENTRE M900 SFF	2016	35	S/2,543.96	S/89,038.60	EN ESTADO REGULAR
TECLADO LENOVO KU 0225	2016	35	S/56.64	S/1,982.40	EN ESTADO REGULAR
VALOR TOTAL				S/100,733.50	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a la Oficina de Mergesí de Bienes y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria– SUNAT, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE